



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No.

Nº 1989

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No.1149 DEL 30 DE ABRIL DE 2020.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1149 del 30 de Abril de 2020, "Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías", le fue autorizado el pago parcial de unas cesantías al (a) funcionario (a) **NIDIA PUERTA CABEZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.33.247.658.

Que la Resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que en el contenido del acto administrativo se incurrió en un error de transcripción en valor en letras y se señaló en la parte resolutive la suma de SEIS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE.(\$6.050.912.00).

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo dispone en cuanto a las correcciones de forma de los actos administrativos lo siguiente:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero en la parte resolutive de la Resolución No. 1149 del 30 de Abril de 2020, así:

Ordénese al fondo de Cesantías Colfondos debitar de la cuenta matriz de la Secretaria de Educación Departamental la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$6.050.912.00)**, y acreditar en la Cuenta individual de **NIDIA PUERTA CABEZA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 33.247.658.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria de la Resolución No.1149 del 30 de Abril de 2020, para todos los efectos legales.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco a los,

09 OCT 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Aprobó: Rafael Montes Gonzalez – Director Administrativo de Establecimientos Educativos

Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U.

Correo Institucional

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co